

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 505

Santa Fe, 13 de Diciembre de 2005

VISTO los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de varias firmas, la baja y renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.162) AWERBUCH, DENISE; (2.163) CICAS S.R.L.; (2.164) "DELCO" de JUNCOS, GABRIEL ALEJANDRO; (2.165) FULL SOLUTIONS S.A.; (2.166) "J y M LIMPIEZA" de GORNATI, JESICA; (2.167) "PINTURERIAS MERCURIO" de VILLATA, RAUL JOSE; (2.168) PRODUCTOS ASFALTICOS S.A.
2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (228) "CIRUGIA SALGADO" de SALGADO, MIGUEL ANTONIO; (460) ZUQUELI HNOS. S.R.L.; (475) LABORATORIOS FILAXIS, S.A.; (985) DAVID ROSENTHAL E HIJOS S.A.C.I.; (1.435) - SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA SALUD- de MASCIMO, JOSE LUIS.
3. Dar de baja en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, a la firma unipersonal BERDAT MIGUEL ANGEL inscripta con el número 402, en razón de transformarse en S.R.L.
4. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
5. Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

CPN PATRICIA BENITEZ

Directora Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 37074 Dic. 29

---

DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0085

Santa Fe, 16 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 15201-0108445-7 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación-Artículo 3°;

Que por Resolución N° 623/05, el Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere la Ley 12.360 y su Decreto reglamentario N° 1820/05;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en este expediente, está relacionada al Expediente 15201-0105110-5 por el que se tramita la adquisición de computadoras personales, notebooks y software específico para ser instalado en equipamiento existente;

Que personal técnico de esta Dirección Provincial de Informática, en conjunto con personal de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, han realizado pruebas con software de libre disponibilidad que pueda reemplazar las funcionalidades requeridas en esta gestión, reduciendo la cantidad de licencias de software propietario pedidas originalmente;

Que el Decreto N° 1820/05, reglamentario de la Ley 12.360, en su artículo 4°, contempla casos de excepción automática y en su inciso b) describe específicamente a aquel tipo de software heredado como es el caso del volumen de planillas de cálculo y archivos generados con AUTOCAD, que la Dirección intercambia con otras reparticiones, tanto nacionales como municipales y privados, cuya migración a software libre requiere de un esfuerzo desmedido para el organismo en relación con el costo, especialmente porque se suman razones de urgencia u oportunidad;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

DISPONE:

1º- Autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por dicho organismo:

- 20 (veinte) licencias de sistema operativo Microsoft Windows XP PRO (en castellano).
- 2 (dos) licencias de Autodesk Autocad REVIT Series (standalone).
- 5 (cinco) licencias de Autocad (standalone), última versión en el mercado.
- 33 (treinta y tres) licencias de Excel, última versión en castellano.
- 2 (dos) licencias de sistema operativo Microsoft Windows XP PRO (en castellano), para notebook.

2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Raúl A. Churruarín

Director Provincial de Informática

S/C 37075 Dic. 29